BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — Nº 2171
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 1944.

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.o 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De **Lunes a Sábado:** De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.20
" atrasado	"	0.30
" " de más de un mes	"	0.50
Suscripción mensual	"	4.60
" trimestral	"	13.20
" semestral	"	25.80
" anual	"	50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente **el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.**

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO** (1.— m/n).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º	Si ocupa menos de 1|4 página	$	7.— m/n
2º	De más de 1|4 y hasta 1|2 pág.	"	12.— "
3º	De más de 1|2 y hasta 1 página	"	20.— "
4º	De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	$	35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	"	45.—
Concurso Civil (30) treinta días	"	55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	"	55.—
Cada centímetro subsiguiente	"	5.—
Rendición de cuentas (8) ocho días	$	25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	"	65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	"	35.—
Cada centímetro subsiguiente	"	5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	"	35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	"	45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 20.—	$ 35.—	$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:
(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	$ 3.—	$ 4.50	$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 5463 de Diciembre 13 de 1944 — Autoriza el gasto de $ 157.60 a favor de Defensoría de Menores, ... 3

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 5459 de Diciembre 13 de 1944 — Declara asueto para todo el personal de la Administración con motivo del "Día del Empleado Público", a celebrarse el 14 del cte., ... 3
" 5460 " " " " " — Designa Delegación Médica a la ciudad de Antofagasta (Chile), ... 3
" 5461 " " " " " — Autoriza a Jefatura de Policía a reintegrar una suma de dinero, ... 3
" 5462 " " " " " — Liquida a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos la suma de $ 463.05, ... 3
" 5464 " " " " " — Liquida una partida $ 20.00 para el pago de un oficio religioso, ... 3

PAGINAS

Nº 5465 de Diciembre 13 de 1944 — Adjudica a la tienda "La Tropical", la provisión de una bandera, ... 3 al 4
" 5466 " " " " " — Autoriza el gasto de $ 654.00 para la adquisición de 7 medallas de oro, ... 4
" 5467 " " " " " — Liquida a favor de L. V. 9 la suma de $ 200.00, ... 4

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3543 de Diciembre 12 de 1944 — Dispone el arqueo de valores de la Municipalidad de R. de la Frontera. 4
" 3544 " " 13 " " — Adscribe al servicio oficial un automóvil de propiedad del Pte., de la Cámara de Alquileres, ... 4

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 5420 de Diciembre 7 de 1944 — Prorroga hasta el 31 de Enero de 1945 el plazo para formular los reclamos del revalúo general de la Provincia, ... 4 al 5
" 5421 " " " " " — Declara en vigor el Decreto Nº 5420 de igual fecha, ... 5
" 5422 " " " " " — Modifica el destino dado por la Ley 712 a diversas partidas, ... 5 al 6
" 5455 " " 13 " " — Efectua una gratificación extraordinaria de $ 40.— a todo el personal de servicio de la administración, ... 6
" 5456 " " " " " — Exonera del pago de intereses punitorios a deudores morosos que abonen su deuda hasta el 28 de Febrero de 1945, ... 6
" 5458 " " " " " — Autoriza el gasto de $ 40.00 a favor diario Norte, ... 6
" 5472 " " " " " — Designa un miembro para el Jurado de Valuaciones, ... 6

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 5454 de Diciembre 12 de 1944 — *Acepta propuesta de locación de un inmueble,* ..... 6 al 7
" 5457 " " 13 " " — Adjudica a la Cárcel trabajos de carpintería, ... 7
" 5468 " " " " " — Designa un sobrestante para construcción una escuela en Guachipas, ... 7
" 5469 " " " " " — Designa sobrestante para construcción escuela C. Santo, ... 7
" 5470 " " " " " — Designa sobrestante para construcción obras aguas corrientes en Pichanal, ... 7
" 5471 " " " " " — Designa una comisión Asesora para la Dirección Provincial de la Vivienda, ... 7 al 8

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10596 de Diciembre 12 de 1944 — Aprueba un procedimiento de apremio seguido por Dirección Gral. de Rentas, ... 8
" 10595 " " " " " — Autoriza al Escribano de Gobierno a efectuar la escritura de cancelación de una hipoteca, 8

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 379 — Disolución de la Sociedad "Apesoa, Bellone y Checa", ... 8
Nº 380 — Disolución de la Sociedad "Apesoa y Checa", ... 8

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 373 — De Constantino Zacarías Pejinaki o Pejinakis, ... 8
Nº 366 — De José Vázquez o Vazques, ... 8
Nº 346 — de Doña Nicolasa Vilte de Maidana y Eustaquio Sarapura, ... 8
Nº 331 — De Doña Fortuna Ventícula o Fortunata Donata Ventícula, ... 8
Nº 323 — De doña Julia Núñez de Núñez, ... 8
Nº 318 — De *Tomás Antonio Lérida* 9
Nº 319 — De Juan Bolivar, ... 9
Nº 321 — De Dolores Campos de Macchi o Lola Campos de Maqui o Macchi,, ... 9
Nº 322 — De José Cano y Norberto Vélez o Véliz de Cano, ... 9
Nº 298 — de Doña Barbara o Barbarita Chocobar o Villagra de López Rosas, ... 9
Nº 297 — de Don Enrique Aguilera ó José Enrique Aguilera,..... 9
Nº 286 — De don José Cánaves, ... 9

POSESION TREINTAÑAL

Nº 363 — deducida por Pilar Serrano de Gavilán, inmueble denominado "Timbó", ... 9
Nº 354 — deducida por doña Rosario Nieto Viuda de Torres,..... 9
Nº 347 — deducida por los señores Simón Padilla y Luciano Quipildor, ... 9 al 10
Nº 304|342 — Deducido por José Bernardino Nanni, ... 10
Nº 305 — deducida por Gobierno de la Provincia de un inmueble en Cafayate, ... 10

REMATES JUDICIALES

Nº 369 — Por José María Leguizamón en ejecución seguido por Banco Provincial contra esposos Abraham y Argina C. de Tallini, ... 10
Nº 362 — Por Antonio Forcada, en autos Manuel Pérez & Cía. vs. A. Rodríguez & Cía., ... 10

QUIEBRAS COMERCIALES

Nº 370 — Proyecto de distribución en la quiebra de Enrique García Córdoba, ... 10

ASAMBLEAS

Nº 378 — Sociedad Rural Salteña convoca a asamblea para el 22 del cte., ... 10

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 367 — Regimiento 5 de Caballería — Licita venta de afrecho para el 15 del presente mes, ... 10
Nº 336 — Jefatura de Policía licita forrajes para el día 20 del cte., ... 10 al 11
Nº 337 — *Comando 5ª División licita forraje para el 23 del cte.,* 11
Nº 332 — Vialidad de Salta Licita provisión de agregados pétreo para el camino Salta a la Floresta, ... 11

VENTA DE NEGOCIO

Nº 377 — Transferencia del negocio "Joyería y Anexos El Cristal de Roca", ... 11

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.o 5463 G.

Salta, Diciembre 13 de 1944.

Expediente N.o 8451|1944.

Visto este expediente en el que la Defensoría de Menores, Pobres, Ausentes e Incapaces eleva factura por $ 157.60 en concepto de la adquisición de diversos artículos de escritorio y gastos indispensables que han debido efectuarse en la citada Defensoría; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 60|100 ($ 157.60) m|n. que se liquidará y abonará a favor del señor Defensor de Menores, Pobres, Ausentes e Incapaces a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que por el concepto ya indicado corren agregadas a fs. 2, 29, 33 y 34 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba
Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 5459 G.

Salta, Diciembre 13 de 1944.

Con motivo de celebrarse el 14 del corriente, el "Día del Empleado Público",

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Declárase asueto para todo el personal de la Administración Provincial el día 14 de diciembre en curso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 5460 G.

Salta, Diciembre 13 de 1944.

Visto lo solicitado por la Sociedad de Médicos de la Ciudad de Antofagasta (Chile); y atento lo autorizado por el Ministerio del Interior,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase Delegados del Círculo Médico de Salta a las sesiones de clausura de las labores anuales médicas de la Ciudad de Antofagasta (Chile), a realizarse durante los días 22, 23 y 24 del mes en curso, a los doctores RAMON JORGE y LUIS ALBERTO FOLCO.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 5461 G.

Salta, Diciembre 13 de 1944.

Expediente N.o 8632|944.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía solicita autorización para reintegrar al señor Casto Vaca, la suma de $ 5.—, en concepto de devolución correspondiente al importe abonado para que se le expidiera la cédula de identidad, documento que no fué posible otorgarle; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a reintegrar al señor CASTO VACA, la suma de CINCO PESOS M|N. ($ 5.—), por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho importe a la Cta. "CALCULO DE RECURSOS — DOCUMENTOS POLICIALES Y DECOMISOS".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 5462 G.

Salta, Diciembre 13 de 1944.

Expediente N.o 8067|944.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— presenta factura por $ 463.05 en concepto del servicio prestado durante el mes de agosto del año en curso, por los aparatos que funcionan en las distintas reparticiones de la Administración que se detallan a fs. 1, 3 y 5, como asimismo, cambio de sitio, abono inicial y derecho de conexión de otros aparatos; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta— la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 05|100 ($ 463.05) m|n. en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1, 3 y 5 del expediente de numeración y año arriba citado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 4 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Publica

Decreto N.o 5464 G.

Salta, Diciembre 13 de 1944.

Expediente N.o 19579|944.

Visto el decreto N.o 5082 de fecha 30 de octubre ppdo. por el que se dispone se oficie el día 1.o de noviembre del año en curso una Misa en la Capilla del Cementerio local, en conmemoración de los fieles difuntos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor del Pbro. FERMIN QUEVEDO, la suma de VEINTE PESOS ($ 20.—) m|n. por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 5465 G.

Salta, Diciembre 13 de 1944.

Expediente N.o 8974|944.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" solicita la provisión de una bandera argentina para dicha repartición; y atento lo informado por Depósito y Suministro y Contaduría General, con fecha 4 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a la tienda "LA TROPICAL" la provisión de una bandera argentina en género de lanilla, tamaño 2.50 x 1.50 mts., con destino a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", al precio total de DIEZ Y SIETE PESOS CON 82|100 ($ 17.82) m|n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 5466 G.
Salta, Diciembre 13 de 1944.
Expediente N.o 8864|944.

Visto este expediente en el que la Excma. Corte de Justicia solicita la provisión de medallas credenciales a los señores miembros de la misma; y considerando que a mérito de los precios requeridos a las casas del ramo por Depósito y Suministro, resulta más conveniente la cotización ofrecida por don Angel R. Guzmán de la Capital Federal.

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1.o del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a don ANGEL R. GUZMAN con domicilio en la Capital Federal, la provisión de siete (7) medallas de oro, 18 kts. con letras al relieve, con destino a los señores miembros de la Excma. Corte de Justicia, y al precio total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 654.—) m|.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Depósito y Suministro, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 5467 G.
Salta, Diciembre 13 de 1944.
Expediente N.o 8913|944.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la provisión de $ 200.— para instituir premios en el certamen musical realizado el día 22 de noviembre ppdo., de conformidad a disposición emanadas por la Dirección de Radiodifusión de la Nación, con motivo de celebrarse "El día de la música"; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1º del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de DOSCIENTOS PESOS ($ 200.—) m|n. por el concepto expresado precedentemente, y con imputación al Anexo C — Inciso XVII — Item 3 — Partida 3 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.o 3543 G.
Salta, Diciembre 12 de 1944.

Habiendo solicitado el señor Interventor de la Comuna de Rosario de la Frontera, la designación de un Contador a objeto de practicar un arqueo de caja como así también efectuar la organización del sistema contable de dicha Comuna; y atento lo establecido por el Art. 90 de la Ley N.o 68 de organización de las municipalidades,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

R E S U E L V E :

1.o — Destacar al Auxiliar 4º Contador Público, don PEDRO A. MOLINA a fin de que mediante las instrucciones que reciba de Contaduría General, practique un arqueo de valores y efectúe la organización del sistema contable de la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

2.o — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.o 3544 G.
Salta, Diciembre 13 de 1944.
Expediente N.o 9122|1944.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Cámara de Alquileres, solicita sea adscripto el automóvil de su propiedad a la citada Repartición, por cuanto no se cuenta con medio de movilidad alguno;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

R E S U E L V E :

1.o — Adscribir el automóvil marca "Dodge", patente Nº 1304, motor Nº 220780, de propiedad del señor Presidente de la Cámara de Alquileres, Tte. Cnel (S. R.) don Marcelino T. Benavente, a la citada Repartición.

2.o — Tome conocimiento Contaduría General.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.o 5420 H.
Salta, Diciembre 7 de 1944.

Vista la comunicación pasada en la fecha por el Jurado de Valuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N.o 1393 del 2 de diciembre de 1943, se ha dispuesto llevar a cabo el revalúo general de los bienes raíces de la Provincia, labor que se encuentra terminada estando ya en el período de reclamos para los contribuyentes que se sintieren damnificados;

Que es necesario asegurar una debida publicidad de los nuevos valores a fin de brindar al contribuyente la garantía suficiente y evitar así el peligro de perjuicios que se le pudieren ocasionar por falta de una adecuada información;

Que dicha publicidad puede ser complementada con la información de las normas y métodos técnicos generales y expedientes de valúo que para cada caso se han elaborado por intermedio de las oficinas autorizadas a tales efectos;

Que de conformidad con las informaciones y elementos de juicio recogidos por este Gobierno, el plazo de treinta días fijados por la Ley N.o 395 para formular los reclamos del revalúo, es insuficiente si se tienen en cuenta las situaciones actuales de anormalidad que se observan en los medios de comunicaciones, agravada ya por sí en numerosos lugares de la Provincia, en que las mismas se ven interrumpidas por accidentes o fenómenos naturales del más veriado orden sobre todo, teniéndose en cuenta qué ya se ha iniciado el período de fuertes lluvias;

Que consecuentes con los propósitos enunciados, es asimismo de particular preocupación de esta Intervención, hacer extensivo el derecho de reclamo a todos aquellos contribuyentes que no han presentado sus declaraciones juradas en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.o 3443-H-1944, como igualmente de aquellos que la presentaron fuera de término, en atención a causas justificables;

Que por otra parte, y no obstante la facultad conferida por el Decreto-Ley Nº 1393|H|1943, en ningún momento ha sido la intención de este Gobierno hacer entrar en vigor con fecha anterior, los valores establecidos a efectos de determinar los derechos del Fisco de la Provincia;

Por ello y atento a la autorización conferida en Decreto-Ley N.o 1393|H|1943. .

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.o — Los valores asignados a la propiedad raiz en el Revalúo General de la Provincia, dispuesto por Decreto N.o 1393 entrarán en vigor desde el 1º de enero de 1945 a los efectos del pago del impuesto de Contribución Territorial conforme lo prescribe el Artículo 2º del mismo Decreto-Ley.

Art. 2.o — Fíjase hasta el 31 de enero de 1945, el plazo para formular los reclamos a que hubiere lugar con motivo de dicho revalúo.

Art. 3.o — Los reclamos interpuestos por los contribuyentes por disconformidad con las valuaciones, no modificarán los términos fijados para la percepción del impuesto ni su obligación para con el Fisco, cualquiera fuera la resolución que se adopte por el Jurado de Valuaciones, salvo lo dispuesto por el Artículo 4º del presente Decreto, debiéndose devolver las sumas percibidas de más en los casos de que los reclamos sean resueltos favorablemente a los contribuyentes.

Art. 4.o — A todos los efectos legales y trámites administrativos se considerarán al día los impuestos de Contribución Territorial siempre que estén pagados hasta el 31 de diciembre de 1944 y mientras no sean definitivamente resueltos los nuevos valores por el Jurado de Valuaciones.

Art. 5.o — Autorízase al Jurado de Valuaciones a considerar las reclamaciones interspuestas por los propietarios que no hayan presentado las respectivas declaraciones juradas dentro de los términos fijados por los Decretos respectivos, siempre que la omisión de ese requisito a juicio del Jurado resulte justificable.

Art. 6.o — Deróganse todas las disposiciones en cuanto se opongan al presente decreto.

Art. 7.o — Sométese el presente decreto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 8.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 5421 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Visto el decreto N.o 5420 de la fecha y siendo necesario ponerlo en vigencia inmediatamente, a fin de poder tomar en tiempo oportuno las medidas y facilidades para el contribuyente que en el mismo se señalan y hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional al cual ha sido sometido a su consideración resuelva su aprobación,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.o — Declárase en vigor el decreto N.o 5420 de la fecha, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1.o — Los valores asignados a la propiedad raiz en el Revalúo General de la Provincia, dispuesto por Decreto N.o 1393 entrará en vigor desde el 1º de enero de 1945 a los efectos del pago del impuesto de Contribución Territorial conforme lo prescribe el Artículo 2º del mismo Decreto-Ley.

"Art. 2.o — Fíjase hasta el 31 de enero de 1945, el plazo para formular los reclamos a que hubiere lugar con motivo de dicho revalúo.

"Art. 3.o — Los reclamos interpuestos por los contribuyentes por disconformidad con las valuaciones, no modificarán los términos fijados para la percepción del impuesto ni su obligación para con el Fisco, cualquiera fuera la resolución que se adopte por el Jurado de Valuaciones, salvo lo dispuesto por el Artículo 4º del presente Decreto, debiéndose devolver las sumas percibidas de más en los casos de que los reclamos sean resueltos favorablemente a los contribuyentes.

Art. 4.o — A todos los efectos legales y trámites administrativos se considerarán al día los impuestos de Contribución Territorial siempre que estén pagados hasta el 31 de diciembre de 1944 y mientras no sean definitivamente resueltos los nuevos valores por el Jurado de Valuaciones.

Art. 5.o — Autorízase al Jurado de Valuaciones a considerar las reclamaciones interpuestas por los propietarios que no hayan presentado las respectivas declaraciones juradas dentro de los términos fijados por los Decretos respectivos, siempre que la omisión de ese requisito a juicio del Jurado resulte justificable.

"Art. 6.o Deróganse todas las disposiciones en cuanto se opongan al presente decreto".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 5422 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Vista la necesidad de continuar los trabajos catastrales de la Provincia en los cuales se calcula invertir hasta el 31 de diciembre del corriente año la suma de $ 407.400 arbitrados con fondos de la Ley 712 según Decretos Nros. 2793 del 12 de abril de 1944 y 4873 del 11 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de disponerse por Decreto N.o 1393 del 2 de diciembre de 1943 la realización de los trabajos catastrales y revalúo general de los bienes raíces de la Provincia, no se arbitraron los fondos necesarios para la atención de los gastos que demandaría su terminación;

Que para el año 1944 se recurrió a fondos disponibles de la Ley N.o 712;

Que para el año 1945 no fué posible incluir en el Presupuesto de Gastos una partida suficiente por no permitirlo el monto de los recursos ordinarios;

Que la importancia de los trabajos ya ejecutados no permitiría sin grave perjuicio para los intereses del Estado, interrumpirlos postergando su continuación;

Que como ya se hizo con Decretos Nros. 2793 y 4873 puede recurrirse para la financiación de los gastos a producirse durante el próximo año a recursos de la Ley 712;

Que de las paridas en que está dividida dicha Ley aparacen disponibles entre otras las partidas 7 "Obras distribución de aguas Río Arenales para riego" con $ 240.000.— m|n. cuya utilización demorará en producirse un largo tiempo ya que no existen estudios definitivos para encarar dichas obras; la partida 12 — "Para arreglos techos y varios del Palacio Legislativo" de cuyo saldo de asignación de $ 52.753.— m|n. puede disponerse de la suma de $ 50.000.— m|n. ya que el estado actual del edificio no supone la necesidad ni conveniencia de invertir fondos en ese destino; la partida 16 — "Para expropiación terrenos en Güemes, Quebrachal, Cachi y Joaquín V. González" con un saldo de asignación de $ 496.806.60 m|n. que no será utilizada inmediatamente ya que no han sido aún los respectivos juicios de expropiación, pudiéndose utilizar de la misma sin entorpecimiento de las adquisiciones de terrenos a que ha sido destinada, la suma de $ 100.000.—; y la partida 19 — "Quebranto aproximado por negociación y colocación de títulos del Empréstito" de cuyo saldo de asignación de $ 262.959.68 m|n. es prudente disponer de $ 150.000.— m|n. pues la cotización actual de los títulos no presupone ningún riesgo en la colocación de títulos de dicho empréstito de quebrando superiores al saldo remanente con el cual se cubre con exceso la posible diferencia de cotización con respecto a la par;

Por estos fundamentos;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Modifícase el destino dado por la Ley Nº 712 a las partidas y por los importes que a continuación se detallan, afectándolos al cumplimiento del plan de Revalúo General y Catastro de los Bienes Raíces de la Provincia dispuestos por Decreto-Ley Nº 1393 del 2 de diciembre de 1943:

a) Partida 7 "Obras distribución de aguas Río Arenales para riego"	$ 240.000.—
b) Partida 12 "Arreglos, techos y varios Palacios Legislativos"	" 50.000.—
c) Partida 16 "Expropiación terrenos en Güemes, Quebrachal, Cachi y Joaquín V. González"	" 100.000.—
d) Partida "Quebranto aproximado por negociación y colocación de títulos del Empréstito"	" 150.000.—
Total:.....	$ 540.000.—

Art. 2.o — La suma de $ 540.000.— (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M|N.), con más la de $ 407.400.— (CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M|N.), referida en los considerandos del presente, lo que forma un total de $ 947.400.— (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M|N.), será reintegrada a su primitivo destino en la proporción de $ 94.740.— (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M|N.) anuales, como mínimo, a partir desde el año 1946, con la mayor recaudación que se obtenga proveniente de la Contirbución Teritorial, sin perjuicio de reintegros mayores cuando el estado de las finanzas provinciales así lo permitan.

Art. 3.o — Deróganse las disposiciones que se pongan al presente.

Art. 4.o — Sométase el presente Decreto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 5455 H.

Salta, Diciembre 13 de 1944.

Encontrándose próximas a terminar las actividades del año administrativo y siendo propósito del Poder Ejecutivo gratificar en forma extraordinaria la labor prestada por el personal de servicio dependiente da la Adiminstración Provincial, por ser este precisamente el que tiene menor remuneración, debiendo cumplir permanentemente el horario a que obliga la propia naturaleza de sus funciones,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o — Por Tesorería General y Contaduría General procédase a la liquidación y pago de una gratificación extraordinaria de $ 40.— (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL) por persona, a todo el "Personal de servicio" de la Administración Provincial, que tenga una antigüedad mayor de seis meses.

Art. 2.o— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO H — Iniciso Unico — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 5456 H.

Salta, Diciembre 13 de 1944.

Expediente N.o 19923|1944.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas hace notar la conveniencia de eximir del pago de multas a los deudores del impuesto de Contribución Territorial, y

C O N S I D E R A N D O :

Que por decretos N.o 1974, 2874 y 3440 H. del corriente año se han eximido del pago de multas a los deudores por impuestos de Patentes Generales y Sellados, habiéndose prorrogado por este Gobierno hasta el 30 de setiembre ppdo., el plazo para el pago sin multa del impuesto al Capital en Giro, según decreto N.o 4445|1944;

Que tales beneficios no han alcanzado ni sido contemplados para el caso de los deudores de Contribución Teritorial, razón por la cual, concordante con los propósitos enunciados por esta Intervención al asumir el Gobierno de la Provincia en el sentido de acordar a los contribuyentes el máximo de liberalidades. para el cumplimiento de las leyes impositivas, es de estricta justicia extender también este beneficio a dichos contribuyentes, brindándoles la oportunidad de dejar regularizada su situación de deudores con el fisco;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Exonérase del pago de los intereses punitarios establecidos en el Artículo 27 de la Ley Nº 395 de Contribución Territorial, a los deudores morosos que hicieren efectivo el pago de la totalidad de la deuda hsata el 28 de febrero del año 1945.

Art. 2.o — La exención a que hace referencia el Artículo 1º se hace extensiva a los intereses de Contribución Territorial por el año en curso.

Art. 3.o — Los deudores morosos cuya deuda se gestione por la vía de apremio, Ley N.o 394, y que en el juicio corespondiente no se haya dictado sentencia de remate, quedan comprendidos en los beneficios otorgados por el presente decreto-ley.

Art. 4.o — Queda suspendida la aplicación de las disposiciones de la Ley N.o 395 que se opongan al presente, durante su vigencia, la cual expira el 28 de febrero de 1945.

Art. 5.o — Sométase el presente Decreto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 5458 H.

Salta, Diciembre 13 de 1944.

Expediente N.o 19678|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario Norte presenta factura por la suma de $ 40.— por publicación de un aviso llamando a licitación pública para las obras de refección del Hospital de San Antonio de los Cobres; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 40.— (CUARENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario Norte en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H, Inciso Unico, Item 1, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba
Ignacio E. Alemán

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 5472 H.

Salta, Diciembre 13 de 1944.

Expediente N.o 19887|1944.

Visto este expediente al cual corre agregada la nota de fecha 7 de diciembre de 1944, dirigida por la Municipalidad de la Capital, al señor Presidente del H. Jurado de Valuaciones acusando recibo a la de este organismo de fecha 6 del corriente con la que adjunta copia de la Resolución de fecha 7 de diciembre del año en curso mediante la cual se designa representante de la mencionada Municipalidad ante el H. Jurado de Valuaciones de la Provincia al señor Jefe de Obras Públicas, Ingeniero Don Serigio Árias Figueroa;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase Miembro del H. Jurado de Valuaciones de la Provincia al señor Jefe de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital, Ingeniero Don SERGIO ARIAS FIGUEROA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 5454 H.

Salta, Diciembre 12 de 1944.

Expedientes Nros. 19019|944; 19099|944; 19073|944 y 19089|944.

Siendo necesario dotar a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y otras dependencias provinciales de un local adecuado para el normal desenvolvimiento de sus actividades; y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas de locación de casas corren agregadas a las presentes actuaciones resulta más conveniente la presentada por el Doctor Benjamín Dávalos Michel, en representación de su señora madre Doña Mercedes Michel de Dávalos en razón al número de habitaciones y la ubicación de la finca;

. Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la propuesta de locación efectuada por el Doctor Benjamín Dávalos Michel, en reperesentación de su señora madre Doña Mercedes Michel de Dávalos, de la finca ubicada en la calle Santiago del Estero N.o 676 de esta Capital, destinada al funcionamiento de la Direccin de Agricultura, Ganadería e Industrias y otras Reparticiones Provinciales, al precio de $ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.) de alquiler mensual, por el término de un año con opción a próroga por otro más, comprometiéndose el locador a efectuar previo a la ocupación de la casa el arreglo de pisos que fuere menester, y anualmente el blanqueo de la misma por su cuenta, según constancias que corren a fojas 7 del expediente N.o 19089|944 arriba citado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Artículo 7º de la Le dey Presupuesto en vigor: "Para organización, funcionamiento, etc. de la Dirección de Agricultura Ganadería e Industrias.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 5457 H.

Salta, Diciembre 13 de 1944.

Expediente N.o 19113|1944.

Visto este expediente en el cual Contaduría General solicita una biblioteca para uso de la misma; teniendo en cuenta el presupuesto de la Cárcel Penitenciaria, elevado por la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a la Cárcel Penitenciaria con destino a la Contaduría General de la Provincia, la construcción de una bibilioteca de madera de cedro con las siguientes medidas: alto 1.51 1|2 mts. ancho 1 mts. y fondo 0.39 mts. con 3 estantes, al precio total de $ 98.55 (NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que el citado mueble sea recibido de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item Unico — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 5468 H.

Salta, Diciembre 13 de 1944.

Expediente N.o 19046|1944.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura solicita la designación del señor Manuel E. Toledo para ejercer el cargo de sobrestante en la obra de construcción de una escuela en la localidad de Guachipas;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase al señor Manuel E. Toledo Matrícula 3.924.027, Clase 1900, D. M. 63 para ejercer el cargo de sobrestante en la obra de construcción de una escuela en la localidad de Guachipas, por el término de 8 meses con anterioridad al día 1º de noviembre del año en curso y con la remuneración mensual de $ 225.— (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M|N.).

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 13 "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 5469 H.

Salta, Diciembre 13 de 1944.

Expediente N.o 18641|944 y 18962|944.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura solicita la desginación del señor Guillermo Carlos Schaefer para ejercer el cargo de sobrestante en la obra de construcción de la Escuela "Antonino F. Cornejo" en la localidad de Campo Santo, Departamento del mismo nombre;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase al señor GUILLERMO CARLOS SCHAEFER, Matrícula 1118428, Clase 1912, D. M. Nº 19, para ejercer el cargo de sobrestante para las obras de construcción de la Escuela "Antonino F. Cornejo" en la localidad de Campo Santo, Departamento del mismo nombre, con la remuneración mensual de $ 225.— (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M|N.), y por el término de 8 meses.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 13 "Areglo y Construcción de Escuelas".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 5470 H.

Salta, Diciembre 13 de 1944.

Expediente N.o 19508|1944.

Visto el presente expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita se nombre Sobrestante para atender las obras de *aguas corrientes en la localidad de Pichanal;* y conforme a la autorización conferida por el Decreto N.o 5307 de fecha 24 de noviembre último,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase para ejercer el cargo de Sobrestante para las obras de aguas corrientes que se construye en la localidad de Pichanal, al señor SEGUNDO CUELLAR ORTIZ, Matrícula 3927813 — Clase 1893, D. M. 63, con la remuneración mensual de $ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), y con anterioridad al día 15 de noviembre del año en curso, por el tiempo de duración de las obras de referencia.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO D — Inciso XI — Item Unico — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 5471 H.

Salta, Diciembre 13 de 1944.

Visto el decreto N.o 4623 de fecha 22 de setiembre del año en curso, por el que se crea la Dirección Provincial de la Vivienda, y siendo necesario designar una Comisión de Asesoramiento para el mejor desempeño de las funciones encomendadas a los señores miembros nombrados por el Art. 2º del citado decreto,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase una Comisión Asesora para la Dirección Provincial de la Vivienda, in-

tegrada por las siguientes personas:
Arquitecto: Luis Moreno Díaz
Ingeniero: Sergio Arias Figueroa, y
Doctor; Javier A. Brandam.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.o 10596 H.
Salta, Diciembre 12 de 1944.
Expediente N.o 16988|1944.
Visto este expediente en el cual se tramita juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra Bernardina A. de Quinteros, Petrona A. de Soto, Victoria o Vitoriana A. de Apaza y Serafina Armella, por cobro de contribución territorial de la propiedad denominada "Mal Paso" ubicada en el Departamento de La Candelaria Partido de Brete; y

CONSIDERANDO:

Que seguido el trámite señalado por la Ley de Apremio N.o 394 se trabó embargo del referido inmueble, habiéndose llegado a subastarlo el día 4 de agosto del corirente año a horas 14.15 en el local de la Dirección General de Rentas con la base de $ 4.000.— m|n. calculada como suficiente para cubrir la deuda y gastos de juicio, según consta en el acta de remate de fs. 23 de estas actuaciones, labrada por el Martillero Público don Alberto Romero López, resultando adjudicatario el señor Celestino de los Rios, realizando la compra para la señora Dolores Ulloa de Figueroa, Hortensia Figueroa de de los Ríos y señorita Laura Figueroa en condominio y proporción de la mitad para la primera y una cuarta parte para cada una de las otras, por la suma de $ 4.006.— m|n.;

Por ello atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y las facultades conferidas por el artículo 15 de la Ley N.o 394;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — Apruébase este procedimiento de apremio y remate que da cuenta el acta de fecha 4 de agosto de 1944, corriente a fs. 23 de estos obrados de la propiedad denominada "Mal Paso" ubicada en el Departamento de La Candelaria, partido de Brete, habiendo resultado adjudicatario el señor Celestino de los Ríos quien realizó la compra para la señora Dolores Ulloa de Figueroa, Hortensia Figueroa de de los Ríos y señorita Laura Figueroa, en condominio y proporción de la mitad para la primera y una cuarta parte para cada una de las otras, en la suma de $ 4.006.— (CUATRO MIL SEIS PESOS M|N.).

2.o — Pasen estos obrados a Dirección General de Rentas a los efectos que hubiere lugar y tome razón Contaduría General.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Resolución N.o 10595 H.
Salta, Diciembre 12 de 1944.
Expediente N.o 19045|1944.
Visto este expediente en el cual el señor Escribano de Gobierno solicita autorización para extender la escritura de cancelación de hipoteca del lote N.o 151 del Distrito de Aguaray, Departamento de Orán, adquirido por don Juan F. Leiva; atento lo informado por Dirección General de Rentas y habiendo el recurrente abonado la totalidad de las cuotas correspondientes al importe de la compra mencionada,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — Autorízase al señor Escribano de Gobierno don HORACIO B. FIGUEROA, para que proceda a efectuar la escritura de cancelación de hipoteca del Lote N.o 151, ubicado en el Distrito de Aguaray, Departamento de Orán, adquirido por don JUAN F. LEIVA.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 379 — DISOLUCION SOCIAL: Se hace saber que por escritura Nº 366, de fecha 29 de noviembre del corriente año, del escribano Arturo Peñalva, se ha disuelto y liquidado la sociedad "Apesoa Bellone y Checa:, cuyo Capital social asciende a la suma de cuarenta mil Doscientos Cincuenta y un Pesos con 54 ctvs. m|n. — **Ricardo R. Arias** Escribano Secretario 57 palabras $ 6.85. — e|15|12|44 — v|20|12|44.

Nº 380 — DISOLUCION SOCIAL: Se hace saber que por escritura Nº 367 del escribano Arturo Peñalva, con fecha 29 de Noviembre del corriente año, se ha disuelto y liquidado la sociedad "Apesoa y Checa", cuyo capital so cial asciende a la suma de Veintiun Mil Seiscientos diez y Nueve Pesos con 93 ctvs. m|n. — **Ricardo R. Arias** — Escribano secretario. — 56 palabras — $ 6.70. — e|15|12||44 — v|20|12|44.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 373 — EDICTO SUCESORIO. Citación a juicio. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CONSTANTINO ZACARIAS PEJINAKI o PEJINAKIS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a deducir sus acciones en formaa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Diciembre 9 de 1944. — **Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Secretario. — Importe $ 35.00. — e|13|12|44 - v|19|I|45.

Nº 366 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Vázquez o Vazques para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría interina del autorizante, a hacerlo valer, Edictos diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria de Enero próximo a sus efectos. — Salta, Diciembre 9 de 1944. — **Juan Carlos Zuviría** — Secretario interino. - Importe $ 35.00. — e|12|12|44 — v|18|I|45.

Nº 346 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de NICOLASA VILTE DE MAIDANA y EUSTAQUIO SERAPURA y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efec. tos. — Salta, Noviembre 28 de 1944. — **Juan C. Zuviría**, Escribano Secretario. — Importe $ 35.— e|6|12|44 - v|13|1|45.

Nº 331. — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por treinta días en Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Fortunata Ventícula o Fortunata Donata Ventícula, para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, Noviembre 27 de 1944. — **Julio R. Zambrano** — Secretario. — Importe $ 35.— — e|1º|12|44 - v|9|1|45.

Nº 323. — EDICTO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA **JULIA NUÑEZ DE NUÑEZ**, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 3 de 1944. — **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario. — Importe $ 35.00. — e|30|11|44 — v|8|I|45.

Nº 318 — **SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de **treinta días** a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don TOMAS ANTONIO LERIDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Noviembre 15 de 1944. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe $ 35.00 — e|29|11|44 — v|5|I|45.

Nº 319. — **SUCESORIO.** Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. JUAN BOLIVAR, y que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo el apercibimiento de que hubiere lugar — Salta, noviembre 23 de 1944. **Juan C. Zuviría** — **Escribano Secretario.** — Importe $ 35.00 — e|29|11|44 — v|5|I|45.

Nº 321. — **Sucesorio:** Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roberto San Millán, se ha declarado abierta la sucesión de doña Dolores Campos de Machi o Lola Campos de Maqui o Macchi, y se cita a todos los que se consideren con derecho. — Salta, Noviembre 25 de 1944. — **Julio R. Zambrano** — Secretario. — Importe $ 35.00. — e|29|11|44 — v|5|I|45.

Nº 322. — **SUCESORIO.** Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de 1a. Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE CANO y NORBERTA VELEZ, o VELIZ de CANO. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL por veintitrés veces para completar el término fijado en el diario "La Provincia". — Salta, Noviembre 27 de 1944. — **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario. — Importe $ 35.00 — e|29|11|44 — v|27|12|44.

Nº 298 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña BARBARA o BARBARITA CHOCOBAR ó VILLAGRA de LOPEZ ROSAS ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Noviembre 16 de 1944. — **Julio R. Zambrano,** Escribano Secretario. — Importe $ 35.—. e|23|11|44 - v|29|12|44.

Nº 297 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días en el diario "NORTE" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ENRIQUE AGUILERA o JOSE ENRIQUE AGUILERA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Noviembre 16 de 1944. — **Julio R. Zambrano.** Escribano Secretario. — Importe $ 35.—. — e|22|11|44 - v|28|12|44.

Nº 286. — **SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días *a contar desde la primera publicación* del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE CANAVES ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Noviembre 16 de 1944. — **Julio R. Zambrano** — Escribanc Secretario. - 110 palabras - $ 35.00 — e|18|11|44 — v|23|12|44.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 363 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — EXP. Nº 24187 — Año 1944. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, la señora Pilar Serrano de Gavilán, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "Timbó" ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, *con los siguientes límites:* Fracción A) finca Timbó Norte, con el arroyo denominado "Chocobar"; Sud, con propiedad testamentaria de Facunda Usandivaras de Zapata; Naciente, con Gregoria Vilca de Peñaloza, y *Poniente, con Candelario Zapata;* b) fracción denominada "San Antonio" parte integrante de la finca "Timbó" limita: Naciente, con Félix R. Saravia; Norte, con la finca "Santa Rosa"; Sud, propiedad de Dolores S. de Quevedo y poniente, con la de don Ramón Saravia. a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Setiembre 28|1944. Atento lo dictaminado por el señor Fiscal a fs. 5 vta., téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4|5; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en forma.

Ofíciese a la Dirección General de Catastro de la Provincia, y a la Municipalidad de Rosario de Lerma a fin de que informen si las diligencias iniciadas afectan ó no terrenos fiscales ó municipales. Recíbanse las declaraciones ofrecidas a fojas cuatro y fs. 6, en cualquier *audiencia. Dése intervención* al señor Fiscal de Gobierno. Lunas y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría — M. López Sanabria — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Queda habilitada la feria, para su publicación — Salta, Diciembre 7 de 1944. — **Juan C. Zuviría,** Escribano Secretario. — Importe $ 65.— e|11|12|44 - v|17|I|45.

N.o 354 — **POSESION TREINTAÑAL:-** Habiendose presentado el Procurador Sr. Carlos Revilla Canepa en representación de la Sra. ROSARIO NIETO VIUDA DE TORRES deduciendo juicio de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el Pueblo de Metán de esta Provincia de Salta, en la calle San Martín numeros del cincuenta al setenta,con una extensión de veintiun metros con cincuenta centímetros de de frente por sesenta y cinco metros cuarenta centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes limites:- Norte, calle San Martín este, propiedad de José Tobias; Oeste, sucesión de Pablo Fozatti; y Sud, sucesión de Francisco Olmedo;- el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Roberto San Millan ha dictado el siguiente AUTO:- "Salta, Novienbre 28 de 1944.- Por presentado y constituido el domicilio legal:- Téngase a don Carlos Revilla Canepa en la representación *invocada en mérito al testimonio de poder que* acompaña y desele la correspondiente intervención.- Téngase por deducida acción treintenaria de un terreno con casa, ubicado en el Pueblo de Metán, departamento del mismo nombre de ésta Provincia y publíquese edictos en el diario "Norte" y Boletin Oficial por el término de treinta dias, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que compadezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos, linderos y demás circunstancias tendiente a una mejor individualización del inmueble de que se trata.— Recíbase la información sumaria ofrecida, a cuyo efecto líbrese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Metán.— Ofíciese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Metán para que informen si la propiedad de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales.— Désele la correspondiente intervención al Sr. fiscal y Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia).— Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para nonotificaciones en secretaría.

Lo que el sucripto Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto.— Salta, Noniembre 30 de 1944.- Para la publicación de presente se habilita la feria del mes de Enero de 1945.— **Julio M. Zambrano** — Escribano Secretario — Importe $ 65.— e|9|12|44 v|16|1|45.

Nº 347. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Se ha presentado ante el juzgado de 1ra. instancia y 1ra. nominación en lo civil, del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Lídoro Almada Leal con poder suficiente de los señores Simón Padilla y Luciano Quipildor, solicitando la posesión treintañal del inmueble denominado "Tapial Grande", ubicado en el partida de Incahuasi, Dpto. de Rosario de Lerma de esta provincia, y el cual consta de los si-

guientes límites generales: Norte, con las fincas "Pascha" y "Calderilla" de D. Simón Padilla y que antes eran de Da. Mauricia Cruz de Quinteros; Sud, con propiedades de los herederos de D. Pablo Alancay; Este, con "Cuesta Grande", de herederos de Eustaquio Sarapura, y al Oeste con propiedades de la Suc. de D. Desiderio Torino. El inmueble "Tapial Grande" comprende las fracciones conocidas con el nombre de "Pascha" y "Calderilla". A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 20 de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Atento a lo solicitado ténganse por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3 y 4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Ofíciese a la Municipalidad de Rosario de Lerma y a la Dirección Gral. de Catastro para que informen si dicho inmueble afecta o no terrenos municipales o fiscales. Dése intervención al señor Fiscal Judicial y al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaría. — M. López Sanabria". Lo que, el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 23 de 1944. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe $ 65.— e|6|12|44 - v|13|1|45.

Nros. 304 y 342. — INFORME POSESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Alberto E. Austerlitz, en el juicio sobre posesión treintañal solicitada por José Bernardino Nanni, sobre un inmueble consistente en terreno con casa y demás edificado, plantado y cercado, con frente a la Calle Vicario Toscano que lo separa de la plaza principal, siendo su perímetro: partiendo del ángulo Nor-Este sobre la línea de edificación hacia el Oeste, 26,90 mts.; quiebra hacia el Sud 25,70 mts.; sigue al Este, 11,85 mts.; dobla al Norte, 12,45 mts.; vuelve al Este 13,80 mts.; para doblar hacia el Norte 11,70 mts. hasta encontrar el punto de partida sobre la línea de edificación; limitando; al Norte, calle Vicario Toscano; al Sud y Este, con propiedad de Lorenzo Sánchez; y al Oeste, la de José Ramón; cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. — Salta, 21 de Noviembre de 1944. — **Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Secretario. — 160 palabras — $ 6.40 y 58.60 — e|4|12|44 — v|11|1|45.

Nº 305 — EDICTOS. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, D. Roger o Frías en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando la posesión treintañal del inmueble ocupado por la Policía de Cafayate que tiene los siguientes límites: Norte, calle San Martín; Sud y Este, Municipalidad de Cafayate; Oeste, Esteban Calvet. Dimensiones: 24.85 metros de frente por 29.70 metros de fondo, a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Autos y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 2|3 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlas valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Recíbase declaración a tenor del interrogatorio que oportunamente se presentará, a los testigos Antonio Lovaglio, Pedro F. Lávaque, Manuel Chavarría, Froilán Mendoza y José Antonio Dioli, a cuyo efecto comisiónase al Juez de Paz P. ó S. de Cafayate, al que se librará el correspondiente oficio. Para notificaciones en Secretaría, señálase los Lunes y Jueves, ó día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuese feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 23 de 1944. Sin Cargo.— — e|24|11|44 - v|30|12|44.

REMATES JUDICIALES

Nº 369 — Por JOSE MARIA LEGUIZAMON — Judicial. — Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial contra los esposos Abraham y Argina C. de Tallini, el 20 de Diciembre del cte. año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, dos casas y terreno que forman el LOTE Nº 1 de la manzana 23 y mitad indivisa del Lote Nº 2, de la manzana 24, todos en Embarcación, jurisdicción del departamento de Orán. — **José María Leguizamón** — Martillero. — 86 palabras — $ 10.30 — e|13|12|44 — v|20|12|44.

Nº 362 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA. — Por orden del Juez de Paz Letrado Nº 2, venderé el 22 de Diciembre, a horas 17, en Zuviría 453, sin base, al contado, los siguientes bienes embargados en el juicio Exhorto Juez de Paz Titular Tercera Nominación de la ciudad de Tucumán, en autos Manuel Pérez y Cía. vs. A. Rodríguez y Cía.

2 vitrinas; un mostrador de 2 1|2 metros de cedro en buen estado; un juego estantería angular de dos cuerpos de 15 metros de largo de cedro; 2 cajones para mercaderías de cedro en pie; 1 balanza con sus platillos y pesas; una máquina cortar fiambre.

Estos bienes se encuentran en Tartagal, en poder del depositario judicial Antonio Rodríguez.

El valor de la compra deberá depositarse al Martillero. — 125 palabras — $ 10.— e|11|12|44 - v|19|12|44.

QUIEBRAS COMERCIALES

Nº 370 — QUIEBRA: PROYECTO DE DISTRIBUCION. — En la quiebra de ENRIQUE GARCIA CORDOBA, este Juzgado de Comercio proveyó lo sigte: "SALTA, Diciembre 7 de 1944. — " Póngase los autos de manifiesto en Secretaría para que los acreedores puedan enterarse del estado del haber realizado y proyecto de distribución de un dividendo provisional formulado y puedan hacer las observaciones que crean convenientes. Al efecto publíquese edictos por tres días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, con la prevención de que serán aprobados si no se formula observación en el plazo perentorio de ocho días a contar de la última publicación." ..."LOPEZ SANABRIA" (Juez de Comercio interino). — Salta, 9 de Diciembre de 1944. — **Ricardo R. Arias** — Escribano Secretario — 114 palabras — $ 13.70. — Por tres días

---

Nº 378 SOCIEDAD RURAL SALTEÑA — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — 2a. Citación — De acuerdo a los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre a las 17 horas, en el local de la entidad, Mitre 17, para tratar la siguiente Orden del día:

1º — Consideración de la memoria y balance del ejercicio.

2: — Renovación parcial de la Comisión Directiva, eligiéndose los miembros que la integrarán en reemplazo de los que cesan en su mandato, a saber: Presidente; Secretario y 4 Vocales.

Tratándose de la 2a. Citación, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que concurran.

Salta, diciembre 11 de 1944. — **MARIANO F. CORNEJO,** — Presidente Provisorio. — **ENRIQUE A. NOZIGLIA,** Secretario — 120 palabras $ 4.80.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 367 — Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes". — VENTA DE AFRECHO — Por disposición de la Dirección General de Administración en exp. C. 5 Nº 78773, el día 15 de diciembre de 1944, a las 10 horas y en el local de la administración del regimiento, se procederá a la venta en remate público de 126.000 kilos de afrecho en malas condiciones por prolongado almacenamiento.

Los interesados podrán revisarlo diariamente de 9 á 10 horas y solicitar las condiciones en la administración de la unidad. — **LUIS ALFONSO RITZER** — Teniente Coronel - Jefe C. 5 "General Güemes". — 93 palabras — $ 11.15. — e|12|12|44 — v|15|12|44.

Nº 336. — DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA — LICITACION PUBLICA. — Llámase a licitación pública, de acuerdo al Decreto Nº 5333 del P. E., por el término de 15 días hábiles, para la provisión de forraje y pastaje de invernada, con destino al ganado caballar al servicio de la Repartición, por las siguientes cntidades y para el primer semestre del año 1945:

48.000 Kilógramos de maíz con cáscara amarillo de 1ra. calidad con un promedio mensual de entrega de 8.000 kilógramos.

48.000 Kilógramos de pasto seco enfardado de 1ra. calidad, con un promedio mensual de entrega de 8.000 kilógramos.

PASTAJE de invernada a razón de 25 a 30 caballos mensúales.

Las propuestas deberán ser presentadas a la Jefatura de Policía, bajo sobre cerrado con la inscripción LICITACION DE FORRAJE, acompañándose a la propuesta boleta extendida por Tesorería General de la Provincia, con la constancia de que se ha efectuado el depósito de garantía que establece la Ley de Contabilidad, equivalente a un 10 % del importe total de la

provisión aludida, como así también la reposición del sellado de Ley.

La apertura de los sobres se realizará el día 20 de Diciembre en curso a horas 11 en el despacho del suscripto y en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano de Gobierno. — SALTA, Diciembre 1º de 1944. — **FEDERICO DONADIO** — Jefe de Policía. — 221 palabras - $ 39.80 — e|4|12|44 — v|20|12|44.

Nº 337. — EJERCITO ARGENTINO. — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION — AVISO DE LICITACION — Llámase a licitación pública para el abastecimiento de FORRAJE (alfalfa, avena y maiz quebrado), PAJA PARA CAMA y LEÑA, a las unidades con asiento en Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca, Orán, Tartagal y La Quiaca, acto que se llevará a cabo en la Subintendencia de Guerra de la V. Región Militar, calle Las Heras 850 — Tucumán, el día 23 de Diciembre próximo a las 11 hs.

Por Pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Secretaría de la citada repartición o a los siguientes comandos y unidades: SALTA, Comando 5º División de Ejército. — JUJUY, 2. Destacamento de Montaña. — Sgo. DEL ESTERO — Regimiento 18 de Infantería. — CATAMARCA, Regimiento 17 de Infantería. — ORAN (Salta), Regimiento 5 de Caballería (2 agr.). — TARTAGAL (Salta), III Batallón, Regimiento 20 de Infantería. — Tucumán, Noviembre de 1944. — **Arturo Mario POTRONE** — Subteniente de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitación. — 153 palabras — Importe $ 27.55. — e|4|12|44 - v|22|12|44.

Nº 332. — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA. — Llámase a licitación pública para la provisión de agregado pétreo para tratamiento bituminoso en el Camino de Salta a La Floresta, colocado en la calzada.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas a la Secretaría de la Administración, Calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 19 de Diciembre de 1944, a horas 11.00.

EL CONSEJO

70 palabras — $ 12.60. — e|1º|12|44 - v|19|12|44.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 377. — A los fines de la Ley 11867 previénese a los interesados que por ante la Escribanía de don Ricardo E. Usandivaras Mitre 135 tramítase la venta del negocio-joyería y anexos "El Cristal de Roca" ubicado en la calle Mitre 281 con todas sus pertenencias, por parte de don Rosendo Mastruleri con domicilio en Belgrano 437 a don Mauricio Zavaro con domicilio en Alberdi 184, todos de esta ciudad.— **Ricardo E. Usandivaras** — Escribano Nacional.- Registro Nº 1 - Salta. — Importe $ 35.00 — e|13|12|44 v|18|12|44.

CARCEL PENITENCIARIA
Talleres Gráficos
S A L T A
1 9 4 4